

DIRECTIVA N°002-2026/OENM-PM-ERM2026

DIRECTIVA QUE REGULA LA ELECCIÓN DE DELEGADOS QUE SE ENCARGARÁN DE ELEGIR A LOS CANDIDATOS A LAS ELECCIONES REGIONALES Y MUNICIPALES (ERM) 2026

I. OBJETO

Establecer el procedimiento legal y operativo para la elección de delegados del Partido Morado, quienes serán los encargados de elegir a las candidatas y candidatos que representarán al Partido Morado a nivel nacional en las Elecciones Regionales y Municipales (ERM) 2026.

II. FINALIDAD

Dar a conocer a la militancia el procedimiento y la normativa interna para la adecuada postulación, inscripción y elección de delegados en la primera etapa de las elecciones primarias.

III. MARCO NORMATIVO

- Ley N.º 26859, Ley Orgánica de Elecciones y sus modificatorias (Ley N.º 32462).
- Ley N.º 28094, Ley de Organizaciones Políticas, especialmente el Artículo 24º, literal c.
- Ley N.º 26864, Ley de Elecciones Municipales y Ley N.º 27683, Ley de Elecciones Regionales.
- Estatuto del Partido Morado, en especial el artículo 58º.
- Reglamento Electoral del Partido Morado, artículos 15º y 20º.

IV. ALCANCE

Las disposiciones de la presente Directiva son de cumplimiento obligatorio para el Órgano Electoral Nacional Morado (OENM), los Órganos Electorales Regionales Descentralizados (OERD) y demás actores integrantes del presente proceso electoral interno a nivel nacional.

V. LA ELECCIÓN

Para la presente elección, el padrón electoral aprobado por el Jurado Nacional de Elecciones (JNE) constituirá el instrumento oficial y único que regirá el proceso de elecciones primarias del Partido Morado

Se elegirá un total de **ochenta y dos (82) delegados** distribuidos de manera proporcional en todas las regiones del país estableciéndose expresamente la distribución de **tres (3) delegados en cada una de las 25 regiones** del país, y **siete (7) delegados para la Región de Lima Metropolitana**.

N°	Región	Número de delegados
1	ANCASH	3
2	AMAZONAS	3
3	APURÍMAC	3
4	AREQUIPA	3
5	AYACUCHO	3
6	CAJAMARCA	3
7	CALLAO	3
8	CUSCO	3
9	HUANCAVELICA	3
10	HUÁNUCO	3
11	ICA	3
12	JUNÍN	3
13	LA LIBERTAD	3
14	LAMBAYEQUE	3
15	LIMA METROPOLITANA	7
16	LIMA REGIÓN	3
17	LORETO	3
18	MADRE DE DIOS	3
19	MOQUEGUA	3
20	PASCO	3
21	PIURA	3
22	PUNO	3
23	SAN MARTÍN	3
24	TACNA	3
25	TUMBES	3
26	UCAYALI	3
	TOTAL	82

VI. CONVOCATORIA

El Órgano Electoral Nacional Morado (OENM) convoca a la militancia al proceso electoral interno para elegir a los delegados para las elecciones primarias, de acuerdo con los plazos establecidos en el Cronograma Electoral (**Ver Anexo 1**).

VII. PADRÓN ELECTORAL

El padrón electoral aprobado por el Jurado Nacional de Elecciones (JNE) constituirá el instrumento oficial y único que registrará el proceso de elecciones primarias del Partido Morado, el cual será inmodificable tras su cierre.

VIII. MODALIDAD DE ELECCIONES

Acorde con la Modalidad C adoptada por el Comité Ejecutivo Nacional (CEN), los delegados serán elegidos durante la Jornada Electoral (sufragio) mediante **voto universal, libre, igual, voluntario, directo y secreto de los afiliados.**

IX. FORMA DE PRESENTACIÓN DE CANDIDATURAS

La presentación de las candidaturas a delegados se realizará de forma **INDIVIDUAL**. Es elegida la candidatura que obtenga la mayoría simple de los votos válidos.

X. REQUISITOS PARA SER CANDIDATO

10.1. Requisitos generales

- Tener afiliación vigente al Partido Morado.
- Estar incluido en el padrón electoral aprobado por el Jurado Nacional de Elecciones (JNE), el cual constituirá el instrumento único y oficial.
- Comprobante de haber efectuado el pago de la tasa de inscripción de candidatura por la suma de **S/ 50.00 soles**.

10.2. Requisitos específicos

- No ser miembro del Órgano Electoral Nacional Morado (OENM) ni del Órgano Electoral Regional Descentralizado (OERD) durante el proceso. En caso de haber formado parte de dichos órganos, el candidato deberá haber presentado su renuncia formal e irrevocable con anterioridad a la fecha de publicación de la convocatoria al presente proceso electoral.
- Comprobante de haber efectuado el pago de aportes partidarios de los **12 meses** del año 2026.
- No ser candidato en las Elecciones Regionales y Municipales (ERM) 2026.

XI. PROCEDIMIENTO PARA INSCRIPCIÓN

11.1. Forma de inscripción

La solicitud de inscripción se presentará de manera:

- Presencial.** -se realizará a través de la Mesa de Partes del Partido Morado (Calle Ignacio Merino N.º 375, Miraflores), los días **20, 21, 22, 23, 24, 25 en horario de 10:00 A.M a 18:00 PM** establecidos según el cronograma electoral. (**ver Anexo 1**).
- Virtual.** - La solicitud deberá presentarse al correo electrónico: **organoelectoralnacional@partidomorado.pe** y



oenmpm@gmail.com el día 18 hasta 25 de abril a las 23:59:59 horas, (ver Anexo 1).

En ambos casos la solicitud de inscripción se presenta con la **documentación completa, debidamente ordenada** (en formato PDF si es virtual).

11.2. Personero

El candidato individual a delegado podrá solicitar la acreditación de un personero ante el Órgano Electoral Nacional Morado (OENM) hasta el **día 16 de mayo de 2026**. La solicitud deberá presentarse de manera virtual al correo electrónico: organoelectoralnacional@partidomorado.pe (se adjunta a la presente un **modelo de carta de acreditación** que podrán utilizar los candidatos (ver el Formato III)

11.3. Formatos documentos y plazo para la presentación de la solicitud de inscripción

La Solicitud de Inscripción se debe presentar un único expediente en formato PDF (o físico) que incluya:

- Solicitud de Inscripción (**ver Formato I**)
- Declaración Jurada firmada y con huella dactilar (**ver Formato II**).
- El comprobante de pago de la tasa de inscripción.
- El comprobante de pago de Aportes Partidarios
- Copia simple, clara y legible de su Documento Nacional de Identidad (DNI)

11.4. Admisión, calificación, subsanación y apelación

Se realiza conforme al Cronograma Electoral (**ver Anexo 1**). El Órgano Electoral Regional Descentralizado (OERD) respectivo calificará las solicitudes de inscripción de candidaturas a delegado.

- **Admisión:** Si la solicitud cumple con todos los requisitos establecidos será declarada **Admitida**.
- **Inadmisibilidad:** Si la solicitud presenta observaciones subsanables, el OERD emitirá resolución declarándola **Inadmisible** y notificará directamente al candidato mediante correo electrónico, otorgándole un plazo para subsanar las observaciones conforme al Cronograma Electoral. (**ver Anexo 1**)
- **Improcedencia:** Si el candidato no presenta la subsanación dentro del plazo establecido, o esta resulta deficiente, el OERD emitirá resolución declarándola **Improcedente** y notificará al mismo candidato mediante correo electrónico.
- **Apelación:** Contra la resolución que declara **Improcedente** una solicitud de inscripción, el candidato podrá interponer recurso de apelación ante



el Órgano Electoral Nacional Morado (OENM), pagando la tasa del recurso procesal correspondiente dentro del plazo previsto en el Cronograma Electoral. **(ver Anexo 1)**.

El OENM resolverá en última y definitiva instancia.

11.5. Publicación y tachas

La publicación y el trámite de tachas se realizan conforme al **Cronograma Electoral (ver Anexo I)**.

- **Publicación de Resoluciones:** El Órgano Electoral Regional Descentralizado (OERD) publicará en la página oficial del Partido Morado y en los medios digitales habilitados las resoluciones que declaren **Admitidas** o **Improcedentes** las candidaturas, conforme al cronograma electoral **(ver Anexo I)**.
- **Interposición de Tacha:** Cualquier afiliado del Partido Morado podrá interponer **Recurso de Tacha** contra una candidatura, por causas vinculadas a falsedad, incumplimiento de requisitos o inhabilitación del postulante.

La presentación de la tacha se realizará de manera estrictamente virtual, enviando la documentación correspondiente al correo electrónico oficial: organoelectoralnacional@partidomorado.pe, dentro de los días y horarios límite establecidos expresamente en el Cronograma Electoral **(ver Anexo I)**.

La tacha deberá ser formulada mediante el formulario adjunto a la presente directiva **(ver Formato IV)**, debiendo señalar obligatoriamente una **casilla electrónica (o correo electrónico)** válida para recibir todas las notificaciones del proceso. Asimismo, el expediente deberá contener de manera obligatoria lo siguiente:

- Datos de identificación del impugnante.
- Fundamentos fácticos y jurídicos
- Pruebas de sustento
- Firma y número de DNI
- Comprobante de pago de la **Tasa de Tacha**, equivalente a S/ 300.00 soles **(ver Anexo 4)**

El pago de tasa de tacha deberá efectuarse mediante depósito en:

Entidad bancaria	Interbank
Tipo de cuenta	Cuenta Simple en Soles
Número de cuenta corriente	898 3504940464
Código Interbancario (CCI)	00389801350494046447
Nombre del Titular	Yovanna Zenobio Alvarado

- **Resolución:** El Órgano Electoral Regional Descentralizado procederá emitir la resolución de las tachas presentadas, garantizado el respeto al debido procedimiento y a la normativa interna del Partido Morado, en concordancia con el Reglamento Electoral y la legislación aplicable.
- **Apelación:** Contra la resolución que declare Fundado o Infundado el Recurso de Tacha, procede la interposición del Recurso de Apelación, el cual será resuelto en última y definitiva instancia por el Órgano Electoral Nacional Morado (OENM).

La presentación de la apelación se realizará de manera **estrictamente virtual**, enviando la documentación correspondiente al correo electrónico oficial:

organoelectoralnacional@partidomorado.pe (o el correo oficial que designe el órgano electoral), dentro de los plazos perentorios establecidos en el **Cronograma Electoral (ver Anexo 1)**.

El recurso deberá ser presentado mediante el formulario oficial adjunto a la presente directiva (**ver Formato V**), debiendo señalar obligatoriamente una **casilla electrónica (o correo electrónico)** válida para recibir las notificaciones correspondientes. Asimismo, el expediente deberá contener de manera obligatoria lo siguiente

- Datos de identificación del impugnante.
- Fundamentos fácticos y jurídicos
- Pruebas de sustento
- Firma y número de DNI
- Comprobante de pago de la **Tasa de Apelación**, equivalente a S/ 600.00 soles (**ver Anexo 4**)

El pago de tasa de la apelación deberá efectuarse mediante depósito en:

Entidad bancaria	Interbank
Tipo de cuenta	Cuenta Simple en Soles
Número de cuenta corriente	898 3504940464
Código Interbancario (CCI)	00389801350494046447
Nombre del Titular	Yovanna Zenobio Alvarado

En ese sentido, el Órgano Electoral Regional Descentralizado (OERD) será el encargado de recepcionar y verificar la admisibilidad de las apelaciones, revisando la documentación presentada y constatando que se cumplan los requisitos de forma y fondo exigidos. Una vez cumplida esta verificación, las apelaciones serán elevadas al Órgano Electoral Nacional Morado (OENM), el cual, en su condición de máxima autoridad electoral partidaria y órgano de segunda instancia, le corresponde conocer y resolver en forma definitiva las apelaciones presentadas, asegurando el respeto a los principios de legalidad, imparcialidad y seguridad jurídica.

El Recurso de Tacha **FUNDADO y consentido surte el siguiente efecto:**

- El candidato a delegado es excluido de participar en el Proceso Electoral.

11.6. Publicación de Listas Inscritas

La publicación de listas inscritas se realizará conforme al **Cronograma Electoral (ver Anexo 1)**.

- **Asignación de número:** El número con el que cada candidato participa en el proceso electoral será asignado conforme al orden de inscripción. El primero en presentar su ficha recibirá el número **UNO (1)** y los siguientes obtendrán números correlativos según el registro cronológico de sus solicitudes.
- **Resolución de publicación:** El Órgano Electoral Regional Descentralizado (OERD) emitirá una resolución que contenga la relación de listas inscritas y los números que correspondan a cada una de ellas en su jurisdicción.
- **Difusión oficial:** La resolución será publicada en la **página web oficial del Partido Morado (<https://partidomorado.pe/>)** y en los medios digitales habilitados, garantizando transparencia y acceso público a la información.

XII. RENUNCIA

La renuncia de un candidato a delegado se remite al OERD en documento suscrito con firma legalizada. Solo proceden renunciadas presentadas hasta antes que la candidatura haya sido declarada inscrita oficialmente.

XIII. ÓRGANOS ELECTORALES

13.1. Órgano Electoral Nacional Morado (OENM):

Es el máximo órgano electoral autónomo del Partido Morado. Tiene las competencias y atribuciones señaladas en la ley, el Estatuto y el Reglamento General de Elecciones. Constituye segunda y definitiva instancia.

13.2. Órgano Electoral Regional Descentralizado (OERD):

Es el máximo órgano electoral con jurisdicción a nivel departamental. Tiene las competencias y atribuciones señaladas en el Estatuto y el Reglamento General de Elecciones. Constituye primera instancia.

13.3. Coordinador Electoral:

Es el responsable de velar por el cumplimiento de las normas y procedimientos electorales en una jurisdicción. Responde ante Órgano Electoral Nacional Morado (OENM). Tiene las siguientes funciones:

- Proponer el local de votación a establecerse en la capital de la región; o, excepcionalmente, proponer la sede que determine como la más accesible para garantizar la participación de los electores de la región correspondiente.
- Propone los miembros de mesa de sufragio, titulares y suplentes
- Supervisa la instalación del Local de Votación y de la Mesa de Sufragio a la hora establecida.
- Distribuye el material electoral.
- Recaba el término de escrutinio el material electoral y lo entrega al OENM.

13.4. Miembros de Mesa de Sufragio:

Dirigen el acto de instalación, sufragio y escrutinio en la mesa. Son designados por sorteo público entre los afiliados habilitados.

XIV. PERSONEROS DE MESA DE SUFRAGIO

Es función de los personeros acreditados por el Órgano Electoral Nacional Morado (OENM), supervisar que la Jornada Electoral (Sufragio) se lleve con orden, transparencia e imparcialidad.

No tienen atribución para decidir o exigir se tomen acciones o decisiones en el Local de votación o la mesa de sufragio, las que son de exclusiva responsabilidad del Coordinador Electoral y de los Miembros de Mesa de Sufragio.

Cualquier observación que tenga sobre el acto de instalación, sufragio o escrutinio, solicita se consigne en la respectiva Acta (Acta de Instalación y Sufragio o Acta de Escrutinio); el presidente de Mesa de Sufragio, bajo responsabilidad, debe aceptar consignar la observación, los personeros tiene el derecho de solicitar una copia del acta electoral con la observación realizada.

No proceden observaciones en las Actas sobre hechos ajenos a la instalación, sufragio o escrutinio, los que, de considerarlo pertinente y necesario, los hará conocer por escrito al Órgano Electoral Regional Descentralizado (OERD).

XV. PROHIBICIONES EN LA PUBLICIDAD, PROPAGANDA O CAMPAÑA ELECTORAL

Está prohibido en la publicidad, propaganda o campaña electoral lo cual implica:

- Colocar publicidad o propaganda dentro y a menos de cien metros a la redonda del Local de Votación.
- Destruir, anular, interferir, deformar o alterar la publicidad o propaganda de cualquier candidato.
- Otorgar dádivas, alimentos, obsequios o demás similares a los que asisten a sufragar, tanto antes como después de la Jornada Electoral (Sufragio).
- Pintar las fachadas de los locales partidarios y Locales de Votación, así como de inmuebles particulares sin la previa y por escrito autorización del propietario, que se encuentren a menos de cien metros a la redonda del Local de Votación.
- Realizar actos de publicidad, propaganda o campaña electoral con posterioridad a la fecha de cierre de campaña y en especial el día de la Jornada Electoral (Sufragio).

15.1 Sanciones por incumplimiento de prohibiciones

En caso de detectarse el incumplimiento de cualquiera de las prohibiciones señaladas en el presente apartado, el Órgano Electoral Regional Descentralizado (OERD) respectivo, actuando de oficio o mediante la denuncia de cualquier afiliado que presente los medios probatorios fehacientes (fotos, videos, constataciones, etc.) al correo organoelectoralnacional@partidomorado.pe, elevará el expediente y las pruebas de manera inmediata al **Tribunal Morado de Ética y Legalidad Estatutaria**.

Dicho Tribunal, en el ámbito de sus competencias y garantizando el debido proceso, será el encargado exclusivo de conocer el caso, iniciar el procedimiento disciplinario correspondiente y aplicar las sanciones estatutarias a las que hubiere lugar contra el infractor.

XVI. SOBRE LA JORNADA ELECTORAL (SUFRAGIO)

16.1 Fecha y hora:

la Jornada Electoral (Sufragio) se Lleva a cabo desde las 08:00 horas **(08:00 a.m.)** hasta las 17:00 horas **(05:00 p.m.)** del domingo **17 DE MAYO**.

16.2. Local de Votación:

Bajo criterios de eficiencia logística y descentralización, la Jornada Electoral (sufragio) se desarrollará en la circunscripción correspondiente, estableciéndose como puntos oficiales de sufragio las capitales de cada

región del país; o, de manera excepcional, en la ubicación que el Coordinador Electoral considere más accesible y adecuada para los afiliados de la jurisdicción correspondiente.

Por su densidad poblacional y magnitud electoral, en el caso específico de Lima Metropolitana, la disposición de los locales de votación podrá darse por Zonales (Macro Zonales) para garantizar la adecuada participación y accesibilidad de los electores. Alternativamente, el Coordinador Electoral podrá proponer el establecimiento de un local único de sufragio, pudiendo tomar como base el local central del Partido Morado.

Bajo sanción de nulidad, todo acto de sufragio deberá realizarse estrictamente en los lugares autorizados. En consecuencia, es nula la Jornada Electoral (sufragio) que se lleve a cabo en un Local de Votación distinto al designado y publicado oficialmente por el Órgano Electoral Nacional Morado (OENM) en la Pagina Web del Partido Morado.

16.3 Instalación de la Mesa de Sufragio:

La Mesa de Sufragio se instala a la hora indicada con la presencia obligatoria de los tres (3) Miembros de Mesa de Sufragio designados.

a) Sustitución por ausencia: En caso de ausencia de los miembros designados que impida la instalación de la mesa hasta las 09:00 horas, el Coordinador Electoral (Apoyo del OENM) deberá recurrir a cualquier afiliado que se encuentre en la fila (cola) de votantes y que desee ejercer este cargo voluntariamente. La mesa se instalará formalmente una vez que cuente con los tres (3) miembros exigidos.

b) Límite de instalación: Bajo sanción de nulidad, si la Mesa de Sufragio no lograra instalarse hasta las 12:00 horas (mediodía), está ya no podrá ser instalada.

c) Acondicionamiento de la cámara secreta: Previo al inicio de la votación, es de carácter obligatorio que la mesa cuente con el material electoral completo. El Coordinador Electoral y los miembros de mesa deberán asegurar que el cartel de candidatos se encuentre debidamente pegado y visible en el interior de la cámara secreta (cabina de votación), a fin de garantizar el voto informado de los afiliados.

d) Registro de incidencias: Todas las ocurrencias, sustituciones o incidencias presentadas durante el proceso de instalación deberán constar obligatoriamente en el Acta de Instalación y Sufragio.

16.4 Sufragio:

Una vez firmadas las Cédulas de Sufragio por los Miembros de la Mesa de Sufragio, se procede a iniciar el Sufragio. El elector se identifica ante el presidente de la Mesa de Sufragio con su DNI original y se comprueba que figure en el respectivo Acta Padrón (Padrón Electoral), recibe las Cédulas de Sufragio en las que debe emitir su voto, procediendo a ingresar a la cámara secreta a emitir su voto. luego deposita la Cédula de Sufragio en el ánfora respectiva, para posteriormente firmar y poner su huella digital en el Padrón Electoral. No pueden sufragar quienes no presenten su DNI original o no figuren en el Padrón Electoral publicado por el JNE.

Todas las incidencias deben constar en el Acta de instalación y Sufragio.

16.5 Cierre de la Mesa:

La Mesa de Sufragio se cierra indefectiblemente a las 17.00 horas (05:00 p.m.)

Cerrada la Mesa de Sufragio sólo permanecen en el Local de Votación, el Coordinador Electoral, los Miembros de Mesa de Sufragio y los personeros debidamente acreditados; sólo se permite el ingreso de miembros del Órgano Electoral Nacional Morado (OENM) o de Órgano Electoral Regional Descentralizado (OERD) correspondiente, cuando así lo soliciten.

Todas las incidencias deben constar en el Acta de Escrutinio.

16.6 Escrutinio:

Cerrada la Mesa de Sufragio, se abre el ánfora y se extraen las Cédulas de Sufragio, comprobando que el número de las mismas corresponde al número de quienes han sufragado; en caso el número de Cédulas de Sufragio sea mayor al número de quienes han sufragado, se eliminan al azar, los que corresponda, un número de Cédulas de Sufragio igual al exceso detectado.

Posteriormente se procede al cómputo de los votos, consignándose en el Acta de Escrutinio los resultados. Las Cédulas de Sufragio que no han sido impugnadas u observadas y las Cédulas de Sufragio que han sido impugnadas u observadas son colocadas en un sobre, cerrado y firmado por los Miembros de la Mesa de Sufragio, y son enviadas al local del Partido Morado (Calle Ignacio Merino N.º 375, Miraflores)

16.7 Observaciones:

Sólo los personeros debidamente acreditados, pueden registrar observaciones en las actas electorales que estuvieron presentes; las Actas sin observaciones no pueden ser posteriormente observadas o deducir su nulidad. Las Actas deben estar firmadas por los Miembros de

Mesa de Sufragio y los personeros debidamente acreditados que así lo deseen.

16.8 Envío de resultados:

El Coordinador Electoral es responsable, al término de la Jornada Electoral (Sufragio), de recabar los originales de las Actas, el Padrón Electoral, el material electoral y los sobres conteniendo las Cédulas de Sufragio impugnadas u observadas.

Las Actas de Escrutinio las remite, de forma virtual (grupo de wsp) en el día de realizada la Jornada Electoral (Sufragio), al Órgano Electoral Regional Descentralizado (OERD) correspondiente.

Posteriormente, y en un plazo no mayor de 1 día de realizada la Jornada Electoral (Sufragio), envía los originales de las Actas, el Padrón Electoral, el material electoral y Las Cédulas de Sufragio que no han sido impugnadas u observadas y las Cédulas de Sufragio que han sido impugnadas u observadas, vía Courier y correo: organoelectoralnacional@partidomorado.pe , al Órgano Electoral Nacional Morado.

16.9 Sobre las nulidades

El Recurso de Nulidad se deduce, conforme al Cronograma Electoral (**ver Anexo 1**), ante el Órgano Electoral Regional Descentralizado (OERD) correspondiente, acompañando obligatoriamente los medios probatorios de la nulidad recurrida y el voucher de pago de las Costas Electorales por Recurso de Nulidad (**ver Anexo 4**) sólo puede ser presentado por el Personero acreditado, indicando la jurisdicción o Mesa de Sufragio sobre la que se deduce el Recurso de Nulidad.

El Recurso de Nulidad que se presente sin acompañar los medios probatorios, o sea presentado por un afiliado que no es Personero, se tendrá por no presentado.

El Órgano Electoral Regional Descentralizado (OERD) correspondiente, resuelve el Recurso de Nulidad, emite una Resolución que los declara **FUNDADO** o **INFUNDADO** y la notifica al Personero.

Contra la Resolución que declara **FUNDADO** o **INFUNDADO** un recurso de nulidad, procede Recurso de Apelación que se interpone ante el Órgano Electoral Regional Descentralizado (OERD) para que este lo eleve al OENM.

El Órgano Electoral Nacional Morado (OENM) resuelve el recurso de apelación.

El recurso de Nulidad FUNDADO y consentido surte el siguiente efecto:

- Declara nulo el Acto electoral en la jurisdicción o mesa de sufragio respectiva.
- Los resultados no se toman en cuenta en la consolidación.

16.10 Sobre las proclamaciones de Listas

Resueltos todos los Recursos de nulidad presentados, Órgano Electoral Regional Descentralizado (OERD) correspondiente, consolida y publica los resultados de su jurisdicción; los remite al Órgano Electoral Nacional Morado (OENM).

El Órgano Electoral Nacional Morado (OENM) procede a consolidar los resultados nacionales y proclamar oficialmente las Listas Electas en todas las jurisdicciones del país. Se publica esta proclamación en la página web del partido <https://partidomorado.pe> (sección OENM u Documentos)

XVII. NÚMERO DE CUENTA BANCARIA

DISPOSICIÓN EXCEPCIONAL Y TRANSITORIA (En aplicación del Art. 28° del Reglamento Electoral): De manera extraordinaria, y ante la imposibilidad material de utilizar las cuentas oficiales del partido por motivos de fuerza mayor, el Órgano Electoral Nacional Morado (OENM), en aras de garantizar la continuidad del proceso electoral y el derecho a la participación de la militancia, dispone transitoriamente que la recaudación de las tasas y aportes correspondientes a este proceso se realice en la cuenta recaudadora autorizada detallada a continuación, exceptuándose temporalmente lo dispuesto en el Artículo 19° del Reglamento Electoral sobre el Banco de la Nación. Todos los fondos recaudados tendrán el tratamiento estricto de aportes para los gastos operativos del Proceso Electoral Interno ERM (2026).

Todo pago deberá efectuarse a la siguiente cuenta bancaria:

Entidad bancaria	Interbank
Tipo de cuenta	Cuenta Simple en Soles
Número de cuenta corriente	898 3504940464
Código Interbancario (CCI)	00389801350494046447
Nombre del Titular	Yovanna Zenobio Alvarado

NOTA 1: Para la región **Lima Metropolitana**, el pago es presencial en el local central (Calle Ignacio Merino N.º 375, Miraflores).

NOTA 2: La presentación del **comprobante de pago (voucher)** es requisito indispensable y deberá adjuntarse, en copia simple legible, al expediente de inscripción correspondiente.

- Esta exigencia aplica tanto para la inscripción individual del candidato a delegado, como para el pago del aporte partidario.

- La omisión en la presentación del comprobante de pago dará lugar a que el Órgano Electoral Regional Descentralizado (OERD) declare la solicitud de inscripción como **INADMISIBLE** de plano.
- No se aceptarán depósitos o transferencias realizadas fuera del plazo establecido ni a cuentas distintas de las señaladas en la presente directiva. En tales casos, el Órgano Electoral Regional Descentralizado (OERD) declarará la **IMPROCEDENCIA**.

NOTA 3: Se informa que los correos oficiales del OENM son siguientes:

- oenmpm@gmail.com
- organoelectoralnacional@partidomorado.pe
- Número teléfono de consultas: **974106560 / 956 826 562/ 997 386 262.**

XVIII. ANEXOS Y FORMATOS

- Cronograma Electoral - Elección de delegados ERM 2026 (**ANEXO 1**)
- Tasas de Inscripción de candidaturas (**ANEXO 2**)
- Tarifario de Aportes Partidarios (**ANEXO 3**)
- Tasas de recursos procesales (**ANEXO 4**)

Formatos:

- **Formato I:** Solicitud de Inscripción
- **Formato II:** Declaración Jurada.
- **Formato III:** Acreditación del Personero
- **Formato IV:** Formulario de Presentación de Tachas.
- **Formato V:** Formulario de Presentación de Apelación.

Se facilita el Drive de los documentos mencionados para su facilidad de descarga:

https://drive.google.com/drive/folders/1tOoHFINNfsvnDlu75j0o3ycvT6N_kjPe?usp=drive_link

Lima, 18 de abril del 2026

PARTIDO MORADO
PARTIDO MORADO
PAOLA ISABEL REYES ZUNIGA
PRESIDENTA **OENM**

PARTIDO MORADO
PARTIDO MORADO
JUSSEFF YAEISON ALCÁNTARA SOTO
SECRETARIO **OENM**

PARTIDO MORADO
PARTIDO MORADO
Dra. SONIA ESTHER HILARES MOSCOSO DE SORIA
VOCAL **OENM**

ANEXO 1

CRONOGRAMA ELECTORAL ELECCION DE DELEGADOS 2026			
Ítem	Actividad	Inicio	Fin
1	Convocatoria, publicación de directiva y cronograma	18/04/26	
2	Inscripción de candidaturas para delegados	18/04/26	25/04/26
3	Notificación de observaciones	25/ 04/26	26/ 04/26
4	Día para subsanar observaciones	27/04/26	hasta 18:00 pm
5	Publicación provisional de candidatos para delegados	27/04/26	hasta 23:59 pm
6	Presentación de tachas	28/04/ 26	hasta 14:00 pm
7	Resolución de tachas por el Órgano Electoral Regional Descentralizado	28/04/26	hasta 23:59 pm
8	Presentación de apelaciones	29/04/26	hasta 14:00 pm
9	Resolución de apelaciones por el OENM	29/04/26	hasta 21:00 pm
10	Publicación definitiva de candidatos para delegados	29/04/26	hasta 23:59 pm
11	Campaña electoral	30/04/26	16/05/26
12	Se inicia con la elaboración de material electoral	01/05/26	15/05/26
13	Publicación de locales de votación	08/05/26	
14	Sorteo de miembros de mesa	09/05/26	
15	Notificación de miembros de mesa	11/05/26	12/05/26
16	Publicación definitiva de miembros de mesa	13/05/26	

17	Capacitación de miembros de mesa	13/05/26	15/05/26
18	Jornada Electoral (Etapa 1) día de las Elecciones Internas para elegir a los 82 delegados (Voto de los afiliados).	17/05/2026	
19	Presentación de recursos de nulidad	18 /05/26	hasta 12:00 pm
20	Resolución y publicación de recursos de impugnación en mesa y recursos de nulidad (OERD)	18/05/26	Hasta 23:59 pm
21	Presentación de recurso de apelación ante (OERD)	19/05/26	Hasta 12:00 pm
22	Elevación de recursos de apelación y consolidación de resultados al (OENM)	19/05/26	Hasta 18:00 pm
23	Publicación definitiva de los delegados electos	20/05/26	
24	Informe al ONPE de los delegados electos	21 /05/26	
25	Jornada electoral (Etapa 2) Elecciones Primarias Definitivas: Los delegados ganadores acuden a votar para elegir a los candidatos a cargos de elección popular	24/05/26	

ANEXO 2:

TARIFARIO DE INCRIPCIÓN DE CANDIDATURAS	
CONCEPTO	MONTO (S/.)
Candidatos a delegados	S/.50.00

Nota: Todos los pagos del tarifario no están sujetos a devolución

ANEXO 3:

TARIFARIO DE APORTES PARTIDARIOS		
CATEGORIA	MONTO MENSUAL (S/.)	TOTAL, EXIGIDO PARA POSTULAR (12 MESES DEL AÑO 2026)
Afiliados y Ciudadanos Militantes Morados	S/. 5.00 (12 meses)	S/. 60 soles

Nota: Todos los pagos del tarifario no están sujetos a devolución

ANEXO 4:

TASAS DE RECURSOS PROCESALES	
CONCEPTO	MONTO (S/.)
Recurso de Tacha	S/. 300.00
Recurso de Apelación	S/. 600.00
Recurso de Nulidad	S/. 350.00

Nota: Todos los pagos del tarifario no están sujetos a devolución



FORMULARIO DE INSCRIPCIÓN DE CANDIDATURA PARA DELEGADO

1. Datos Personales:

Nombres: _____

Apellidos: _____

DNI: _____

Dirección: _____

Circunscripción Regional a la que postula: _____

Correo Electrónico: _____

Teléfono(s): Celular: _____ Fijo: _____

Fecha de afiliación al partido: ____/____/____

2. Experiencia Partidaria:

Indique en el siguiente cuadro los cargos partidarios que haya ejercido dentro del Partido Morado. En caso de no haber ejercido, deberá consignar **“Ninguno”** en la primera casilla.

Cargos Partidarios Ejercidos	Periodo
_____	_____
_____	_____

3. Experiencia en la Función Pública:

Indique en el siguiente cuadro los cargos públicos que haya desempeñado en alguna institución o entidad del Estado. En caso de no haber ejercido, deberá consignar **“Ninguno”** en la primera casilla.

Cargos Públicos Ejercidos	Institución / Entidad	Periodo
_____	_____	_____
_____	_____	_____



4. El postulante deja constancia de que cumple con los requisitos exigidos para postular como candidato a delegado, conforme a lo establecido en el Artículo 20°, numeral 2 del Reglamento Electoral del Partido Morado y la Sección X de la Directiva N°002-2026/OENM-PM-ERM2026

Marque con una (X) SI o NO según corresponda:

Requisitos	SI	NO
Tener afiliación vigente al Partido Morado.		
Estar incluido en el padrón de afiliados del partido, elaborado a partir de la base del Registro de Organizaciones Políticas (ROP) del Jurado Nacional de Elecciones (JNE).		
ser miembro del Órgano Electoral Nacional Morado (OENM) y del Órgano Electoral Regional Descentralizado (OERD) durante el proceso electoral		
Ha efectuado el pago de la tasa de inscripción de candidatura para delegado.		
Ha efectuado el pago de aportes partidarios de los 12 meses del año 2026		
ser candidato en las Elecciones Regionales y Municipales (ERM) 2026.		

5. Declaración del Candidato

Declaro bajo juramento que los datos consignados en el presente formulario son verídicos, que cumplo con los requisitos establecidos en el Reglamento Electoral del Partido Morado y la normativa aplicable, y que no cuento con impedimentos legales ni inhabilitación vigente para postular como candidato a delegado

Lugar y fecha: _____

Firma del candidato



Huella Dactilar



DECLARACIÓN JURADA

YO, _____
 IDENTIFICADO (A) CON D.N.I. _____, CON CORREO ELECTRÓNICO
 _____ EN CALIDAD DE CANDIDATO (A) PARA EL
 CARGO DE DELEGADO (A).

DECLARO BAJO JURAMENTO QUE NO ME ENCUENTRO INCURSO(A) EN NINGUNO DE LOS SIGUIENTES IMPEDIMENTOS PARA POSTULAR:

- HABER SIDO CESADO EN UN CARGO DIRECTIVO O PÚBLICO, POR AUSENCIAS INJUSTIFICADAS O POR INCUMPLIMIENTO DE SUS FUNCIONES.
- ESTAR SUJETO A SANCIÓN DISCIPLINARIA PARTIDARIA O INHABILITACIÓN VIGENTE.
- MANTENER DEUDA CON EL PARTIDO, A LA FECHA DE CONVOCATORIA, POR CONCEPTO DE APORTES PARTIDARIOS.
- NO HABER CANCELADO, A LA FECHA DE CONVOCATORIA, LAS MULTAS AL PARTIDO, GENERADAS POR MI INCUMPLIMIENTO DE LAS NORMAS ELECTORALES REFERIDAS A LA CAMPAÑA ELECTORAL EN EL ÚLTIMO PROCESO DE ELECCIONES GENERALES.
- SER MIEMBRO DEL ÓRGANO ELECTORAL NACIONAL MORADO (OENM) O DEL ÓRGANO REGIONAL DESCENTRALIZADO (OERD) DURANTE EL PROCESO ELECTORAL.
- SER CANDIDATO EN LAS ELECCIONES REGIONALES Y MUNICIPALES (ERM) 2026.

ASIMISMO, DECLARO BAJO JURAMENTO LO SIGUIENTE:

(Poner una X en SI o NO según corresponda)

SI	NO	HECHO:
		ESTAR REPORTADO POR DEUDAS EN ALGUNA CENTRAL DE RIESGO
		EN CASO DE RESPONDER AFIRMATIVAMENTE INDICAR EL CONCEPTO DE LA DEUDA:

SI	NO	HECHO: TENER EN CURSO PROCESO JUDICIAL CON EL PARTIDO, O ALGUNO DE LOS ÓRGANOS PARTIDARIOS.
		EN CASO DE RESPONDER AFIRMATIVAMENTE INDICAR MATERIA DEL PROCESO:

SI	NO	HECHO: HABER TENIDO SANCIÓN EN PRIMERA O SEGUNDA INSTANCIA POR PARTE DEL TRIBUNAL DE ÉTICA Y LEGALIDAD ESTATUTARIA COMO ENTE DE PROCESOS DISCIPLINARIOS.
		EN CASO DE RESPONDER AFIRMATIVAMENTE INDICAR MATERIA DEL PROCESO:

SI	NO	HECHO: TENER UN PROCESO DISCIPLINARIO EN CURSO ANTE EL ÓRGANO DE DISCIPLINA PARTIDARIA
		EN CASO DE RESPONDER AFIRMATIVAMENTE INDICAR MATERIA DEL PROCESO:

SI	NO	<p>HECHO: ESTAR CONDENADO A PENA PRIVATIVA DE LA LIBERTAD, EFECTIVA O SUSPENDIDA, CON SENTENCIA CONSENTIDA O EJECUTORIADA, POR LA COMISIÓN DE DELITO DOLOSO.</p>
		<p>EN CASO DE RESPONDER AFIRMATIVAMENTE INDICAR MOTIVO DEL REGISTRO:</p>

SI	NO	<p>HECHO: ESTAR INSCRITO EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS, EL REGISTRO DE DEUDORES JUDICIALES MOROSOS O EL REGISTRO DE REPARACIONES CIVILES</p>
		<p>EN CASO DE RESPONDER AFIRMATIVAMENTE INDICAR MOTIVO DEL REGISTRO:</p>

SI	NO	<p>HECHO: HABER EFECTUADO, <u>SIENDO AFILIADO AL PARTIDO</u>, CAMPAÑA O RECOLECCIÓN DE FIRMAS, O FINANCIADO A OTRA ORGANIZACIÓN POLÍTICA, ALGÚN CANDIDATO DE OTRA ORGANIZACIÓN POLÍTICA; HABER SOLICITADO AFILIACIÓN A OTRA ORGANIZACIÓN POLÍTICA</p>
		<p>EN CASO DE RESPONDER AFIRMATIVAMENTE INDICAR LAS CIRCUNSTANCIAS:</p>



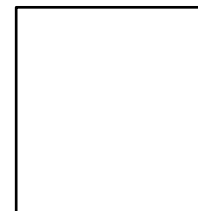
SI	NO	HECHO: HABER EFECTUADO CAMPAÑA O RECOLECCIÓN DE FIRMAS, O FINANCIADO A OTRA ORGANIZACIÓN POLÍTICA, HABER SOLICITADO AFILIACIÓN A OTRA ORGANIZACIÓN POLITICA, <u>EN SEIS AÑOS ANTERIORES</u> A LA FECHA DE CONVOCATORIA DEL PRESENTE PROCESO ELECTORAL.
		EN CASO DE RESPONDER AFIRMATIVAMENTE INDICAR LAS CIRCUNSTANCIAS:

SI	NO	HECHO: HABER EFECTUADO EL PAGO DE LOS APORTES PARTIDARIOS, CORRESPONDIENTES A LOS 12 MESES DEL AÑO 2026. EN CASO DE RESPONDER AFIRMATIVAMENTE ADJUNTAR LA CONSTANCIA
-----------	-----------	--

EN CASO DE COMPROBARSE QUE LO DECLARADO EN ESTE DOCUMENTO NO SE AJUSTA A LA VERDAD, ACEPTO LA EXCLUSIÓN DE OFICIO DE MI CANDIDATURA DEL PRESENTE PROCESO ELECTORAL.

POR LO QUE LA SUSCRIBO EN SEÑAL DE CONFORMIDAD

Firma del Candidato(a)



Huella Dactilar

SOLICITUD DE ACREDITACIÓN DE PERSONERO

Señores: **Órgano Electoral Nacional Morado (OENM)**

Presente. -

YO, _____,
identificado(a) con DNI N° _____, en mi calidad de **CANDIDATO(A)
INDIVIDUAL A DELEGADO(A)** con el número _____ por la **REGIÓN DE**
_____; ante ustedes me presento y digo:

Que, en estricto cumplimiento del numeral 11.2 de la Directiva N° 002-2026/OENM-PM-ERM2026, mediante el presente documento **SOLICITO LA ACREDITACIÓN** del siguiente ciudadano(a):

- **NOMBRES Y APELLIDOS:**

- **DNI N°:** _____

Para que ejerza el cargo de **PERSONERO(A) DE MESA** en representación de mi candidatura, con el fin de que ejerza la defensa de mis votos y supervise que la jornada se lleve con orden y transparencia durante el sufragio y escrutinio en la elección de delegados a realizarse el día domingo **17 de mayo de 2026**.

Asimismo, **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la persona a la que estoy acreditando cumple con los requisitos exigidos por la normativa interna: **figura en el padrón electoral del Partido Morado, aprobado por el Jurado Nacional de Elecciones (JNE)**, y no se encuentra incurso en los impedimentos para postular.

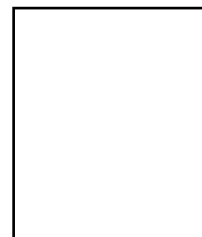
ANEXOS:

- Copia simple del DNI del candidato(a) a delegado(a).
- Copia simple del DNI del personero(a) propuesto(a)

LUGAR Y FECHA:

Firma del Candidato(a) a Delegado

DNI N°:



Huella Dactilar



FORMULARIO DE PRESENTACIÓN DE TACHAS

I. IDENTIFICACIÓN DEL AFILIADO(A) QUE INTERPONE LA TACHA:

NOMBRES Y APELLIDOS: _____

DNI N°: _____

DIRECCIÓN: _____

REGIÓN A LA QUE PERTENECE: _____

CORREO ELECTRÓNICO: _____

TELÉFONO(S): CELULAR: _____ FIJO: _____

FECHA DE AFILIACIÓN AL PARTIDO: ____ / ____ / ____

II. IDENTIFICACIÓN DE LA CANDIDATURA IMPUGNADA:

NOMBRES Y APELLIDOS DEL CANDIDATO(A) TACHADO(A):

REGIÓN POR LA QUE POSTULA:

III. FUNDAMENTOS DE LA TACHA

3.1. EXPOSICIÓN DE LOS HECHOS

(Precise de manera clara y objetiva las circunstancias que, a su criterio, hacen improcedente la candidatura del afiliado tachado).

3.2. FUNDAMENTO DE DERECHO

(Indique los artículos pertinentes del Reglamento Electoral del Partido Morado, del Estatuto Partidario, de la Directiva N° 002-2026 y de la Ley de Organizaciones Políticas que respalden la tacha, vinculando las normas con los hechos descritos).



IV. MEDIOS PROBATORIOS Y ANEXO

(Relación detallada de los documentos u otros elementos que acreditan lo señalado en la exposición de la tacha. Deberán adjuntarse en copia simple o certificada según corresponda).

1. Comprobante de pago de la tasa de tacha equivalente a S/. 300.00 soles.

V. BASE LEGAL

LA PRESENTE TACHA SE FORMULA EN ESTRICTO CUMPLIMIENTO DE LO DISPUESTO EN:

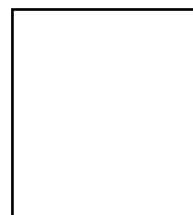
- ESTATUTO DEL PARTIDO MORADO, EN LO REFERIDO A LA DEMOCRACIA INTERNA, CANDIDATURAS Y PROCEDIMIENTOS DE TACHAS.
- REGLAMENTO ELECTORAL DEL PARTIDO MORADO, EN LO QUE RESPECTA A LA INTERPOSICIÓN, TRÁMITE Y RESOLUCIÓN DE TACHAS.
- DIRECTIVA N° 002-2026/OENM-PM-ERM2026.
- LEGISLACIÓN ELECTORAL VIGENTE.

VI. PETITORIO

EN ATENCIÓN A LO EXPUESTO Y A LOS MEDIOS PROBATORIOS OFRECIDOS, SOLICITO RESPETUOSAMENTE AL ÓRGANO ELECTORAL REGIONAL DESCENTRALIZADO (OERD) DEL PARTIDO MORADO QUE ADMITA A TRÁMITE LA PRESENTE TACHA Y, TRAS LA EVALUACIÓN CORRESPONDIENTE, LA DECLARE FUNDADA, DISPONIENDO LA EXCLUSIÓN DEL CANDIDATO(A) TACHADO(A), CONFORME A LO PREVISTO EN LA NORMATIVA INTERNA Y EN LA LEGISLACIÓN VIGENTE.

VII. SUSCRIPCIÓN

LUGAR Y FECHA: _____



FIRMA DEL AFILIADO(A) TACHANTE
DNI:

HUELLA DACTILAR



FORMULARIO DE PRESENTACIÓN DE APELACIÓN

I. IDENTIFICACIÓN DEL AFILIADO(A) QUE INTERPONE LA APELACIÓN:

NOMBRES Y APELLIDOS: _____

DNI N°: _____

DIRECCIÓN: _____

REGIÓN A LA QUE PERTENECE: _____

CORREO ELECTRÓNICO: _____

TELÉFONO(S): CELULAR: _____ FIJO: _____

FECHA DE AFILIACIÓN AL PARTIDO: ____ / ____ / ____

II. DECISIÓN OBJETO DE APELACIÓN:

ÓRGANO QUE EMITIÓ LA DECISIÓN: _____

NÚMERO DE RESOLUCIÓN: _____

FECHA DE EMISIÓN: ____ / ____ / ____

MATERIA DE LA DECISIÓN IMPUGNADA: _____

III. FUNDAMENTOS DE LA APELACIÓN

3.1. CIRCUNSTANCIAS QUE MOTIVAN EL RECURSO:

(Describir con claridad los hechos y razones por los cuales la decisión emitida afecta derechos, el principio de legalidad o el debido procedimiento electoral interno).

3.2. CONSIDERACIONES JURÍDICAS APLICABLES:

(Precisar las normas del Reglamento Electoral del Partido Morado, el Estatuto, la Directiva N° 002-2026 y la Ley de Organizaciones Políticas que se consideran vulneradas o incorrectamente aplicadas en la decisión apelada).



IV. MEDIOS PROBATORIOS Y ANEXO

(En caso corresponda, señalar los documentos que respaldan la apelación. Deberán adjuntarse en copia simple o certificada).

- Comprobante de pago de la Tasa de Apelación equivalente a **S/ 600.00 soles.**

V. BASE LEGAL

LA PRESENTE APELACIÓN SE INTERPONE EN VIRTUD DE LO ESTABLECIDO EN:

- ESTATUTO DEL PARTIDO MORADO, EN LO REFERIDO A LA DEMOCRACIA INTERNA, CANDIDATURAS Y PROCEDIMIENTOS DE TACHAS.
- REGLAMENTO ELECTORAL DEL PARTIDO MORADO, EN LO CONCERNIENTE AL RECURSO DE APELACIÓN CONTRA DECISIONES ELECOTRALES INTERNAS.
- DIRECTIVA N° 002-2026/OENM-PM-ERM2026.
- LEGISLACIÓN ELECTORAL VIGENTE.

VI. PETITORIO

POR LO EXPUESTO, SOLICITO AL ÓRGANO ELECTORAL NACIONAL MORADO (OENM) DEL PARTIDO MORADO QUE, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES, ADMITA A TRÁMITE EL PRESENTE RECURSO DE APELACIÓN Y, EN CONSECUENCIA, REVOQUE O MODIFIQUE LA DECISIÓN IMPUGNADA, RESTITUYENDO MIS DERECHOS CONFORME A LA NORMATIVA PARTIDARIA Y LEGAL VIGENTE.

VII. SUSCRIPCIÓN

LUGAR Y FECHA: _____

FIRMA DEL AFILIADO(A) APELANTE
DNI:



HUELLA DACTILAR